



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2000-00080
PROCESO:	INTERDICCION - ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	PATRICIA ESCOBAR TOVAR
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	MANUEL EDMUNDO ESCOBAR TOVAR

Teniendo en cuenta que la señora PATRICIA ESCOBAR TOVAR no ha cumplido con la carga procesal interpuesta mediante auto del 17 de marzo de 2022, se REQUIERE POR ULTIMA VEZ con el fin de que designe abogado que represente sus intereses en el proceso y cumpla con las demás cargas allí ordenadas.

Teniendo en cuenta que aún no se ha cumplido el término que se le concedió a la parte demandante para que allegue el informe de valoración de apoyos del señor MANUEL EDMUNDO ESCOBAR TOVAR, se aplaza la audiencia que estaba programada para el día de mañana a las 9 a.m. y se fija como nueva fecha para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 5 de la Ley 1996 de 2019, el día **viernes (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2.022) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, en la cual se escucharán a los citados a comparecer en este proceso y donde se verificará si tienen alguna objeción respecto del informe de valoración de apoyos que se rinda dentro del proceso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva